

REALIDADES COLONIALES Y SENSIBILIDADES CRIOLLAS: la familia Mora (Caracas, Venezuela, 1777-1807)

María Dolores Fuentes Bajo

Universidad de Cádiz
mdolores.fuentes@uca.es

RESUMEN

Pretendemos dar unas pinceladas sobre Caracas a finales de la colonia; centraremos nuestra atención en la familia Mora Núñez que juzgamos representativa de los valores de la sociedad del momento. Los procesos judiciales en que se vieron involucrados entre 1777 y 1807 han sido la principal fuente de información. Ha sido posible esta investigación gracias a la consulta de diferentes legajos del Archivo General de Indias de Sevilla.

Palabras claves: Caracas; colonia; justicia; familia Mora Núñez.

ABSTRACT

We will try to give some outlines about Caracas at the end of the colonial period; focusing on the Mora Núñez family that we judge to represent the values of the society at the time. The court proceedings in which they were involved between 1777 and 1807 have been the main source of information. This research has been possible thanks to the different piles of consultation in the Archivo General de Indias of Seville.

Keywords: Caracas; Colgne; justice, family Mora Núñez.

ACERCA DE VENEZUELA Y LA COLONIA

Los años comprendidos entre 1777 y 1807 fueron importantes en la vida de la familia Mora; también, en un sentido más amplio, fueron claves para Venezuela y Santiago de León de Caracas, ciudad que fue testigo de sus alianzas y enfrentamientos en los tribunales.

Hasta ese momento, la región estaba constituida por una serie de territorios autónomos (Cumaná, Margarita, Guayana, Trinidad, Venezuela y Maracaibo) cuyo gobierno no era fácil por esta misma fragmentación, a lo que se añadían otras notas que hacían el panorama más complejo; estas

Recibido 28-IX-2012. Aceptado 25-X-2012.

gobernaciones agrupaban, a su vez, un conjunto de ciudades de diversas características y recursos económicos, lo que hacía que sus relaciones no fueran en absoluto fluidas¹.

Otros datos relativos a su administración evidencian las dificultades inherentes a la zona; algunas de estas provincias, por ejemplo, dependían jurídicamente de la Audiencia de Santa Fe, mientras otras lo hacían de la Audiencia de Santo Domingo.

El siglo XVIII supuso una etapa de ambiciosos cambios, al menos en teoría. La dinastía de los Borbones contempló para la región una remodelación general con la finalidad de amalgamar los diferentes territorios, al tiempo que confería significación especial a uno de ellos, la provincia de Venezuela, y a su ciudad más importante, Caracas, llamada a convertirse en la nueva capital.

Con este objetivo, entre 1776 y 1805, se implantaron, con sede en Caracas, diferentes instituciones, tanto económicas y administrativas como relativas a la organización eclesiástica, para conseguir un gobierno centralizado y eficaz. Encabezaba la lista la Intendencia de Ejército y Real Hacienda, erigida en 1776, que administrará las rentas de las distintas provincias y atenderá al fomento de su economía; la Capitanía General de Venezuela, ya existente, asumiría nuevas funciones, pues desde 1777 tendría competencia en lo militar sobre las capitanías de las distintas provincias; la Audiencia de Caracas se creó en 1786, mientras que el Consulado apareció en 1793. El último lugar le tocó al Arzobispado, que tiene fecha de 1805. No obstante, estas reformas, auspiciadas de forma directa por la monarquía, toparán con algunas dificultades. En ello pudieron intervenir distintos factores, como la excesiva prudencia con que fueron emprendidas o, incluso, la reticencia con que fue recibida esa política centralizadora por las distintas provincias, que se vieron desposeídas de su antigua autonomía².

NUESTRA HISTORIA Y SUS ACTORES

En esa Venezuela que empezaba a nacer y en esa ciudad de Caracas, convertida en capital, tuvo lugar la pequeña historia que protagonizaron los Mora.

Destacaremos tres nombres. En primer lugar, el de Rosa Núñez Villavicencio, de padres canarios emigrados a la provincia de Venezuela. Está reseñado que tenía dos hermanas, Petrona y Manuela, y que las tres

¹ Fuentes Bajo, 2008.

² López Bohórquez, 1984; Uslar Pietri, 2008:157ss.; Morón, 1987; Troconis de Veracoechea, 1992: 139ss.; Rengifo, 1983: 45ss.

contraieron matrimonio casi por las mismas fechas, poco después del fallecimiento de su madre. Rosa Núñez, la que nos interesa, casó en 1742, con otro canario, Francisco Mora³, del que sabemos que fue militar en el real de San Felipe. De su unión nacieron, al menos, tres hijos, Juan José, José Hilario y Josefa. De los dos primeros nos ocuparemos en este trabajo, pues de Josefa Mora apenas hay constancia documental.

La vida de Rosa Núñez fue larga (murió en 1796, con más de 70 años, muchos para la época que tratamos) y con algunos sobresaltos, aunque no parecieron afectarla. Fue testigo de los diferentes litigios de la familia, incluso algunos fueron promovidos por ella misma⁴.

En segundo lugar, mencionaremos a Juan José Mora. Nacido en 1743, está documentado que, en contra de su voluntad, nunca llegó a casarse. En 1787, movido por sus deseos de encumbrarse socialmente, pretendió a Josefa Blanco Herrera, que pocos años antes había perdido a su marido, nada menos que D. Miguel Jerez de Aristeguieta⁵. Tuvo que desistir de su empeño, sin embargo, ante el disenso presentado por su madre, Isabel Clara Herrera⁶; dicho en otros términos, esta anciana señora manifestó su desacuerdo ante las autoridades competentes, esgrimiendo que la calidad de Mora era inferior a la de su hija, motivo por el cual se trataría de un matrimonio desigual y, por tanto, poco aconsejable.

Con posterioridad, no está fechado ningún nuevo intento de Mora de acabar con su soltería. No obstante, parece que sí tuvo hijos; en 1796, tras el fallecimiento de su madre Rosa Núñez, llevó a vivir a su casa a una mujer parda, María Josefa Tadea de los Remedios, a la que trató, en teoría, como hija. También, según el propio Mora, vivían bajo su techo cinco niños

³ Cioranescu, 1992: II 521, 812.

⁴ Rosa María Núñez era hija de José Núñez de Aguiar y María López de Villavicencio. Su esposo, Francisco Rixo de Mora, era natural de Buenavista, Tenerife, hijo de Pedro Rixo de Mora e Isabel García Méndez del Castillo. Sabemos de él que fue nombrado por el gobernador de Caracas José Solano teniente de la compañía de blancos y mestizos de la ciudad de San Felipe, en 1765. Real orden a Antonio Ventura de Taranco, de 30 de agosto de 1778 (Archivo General de Indias - en adelante AGI- Caracas 26); carta de Juan José Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

⁵ Ladera de Díez, 1990; Fuentes Bajo, 1992.

⁶ Véase, resumen del Consejo sobre Juan José Mora y su frustrado matrimonio con Josefa Blanco, 1787-1789 (AGI, Caracas 27); carta de Josefa Blanco al monarca, de Caracas 21 de agosto de 1787 (AGI, Caracas 412); representación al monarca de Mora, de Caracas 13 de octubre de 1787 (AGI, Caracas 412); memorial de Josefa Blanco, de Caracas 20 de octubre de 1787 (AGI, Caracas 412); Carta de Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

expósitos que habían sido abandonados en su puerta, forma quizás eufemística de referirse a otros hijos suyos⁷.

En cuanto a las actividades profesionales de Mora, no está documentado dónde cursó sus estudios de Derecho, aunque sospechamos que sería en la Universidad de Caracas⁸, a finales de los años 50 ó comienzos de los 60. Desde luego cuando se traslada a España en 1778, como apoderado de su madre en el litigio por injurias que la enfrentaba con Francisca Ibarra, ya era abogado. Con posterioridad, nuestra información presenta algunas lagunas. Josefa Blanco diría de él, en 1787, que era uno de los abogados más acreditados de la capital, si bien un poco más tarde, otro documento recoge que ya no ejercía⁹.

Durante un buen número de años fue, además, fiscal y asesor de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros de Caracas¹⁰. Aunque sus relaciones con la Audiencia no siempre fueron buenas, anheló convertirse en oidor supernumerario de la misma; lo solicitó a la Corona en 1807, argumentando que sería una legítima recompensa a sus muchos años de servicio¹¹. Este deseo no se vio cumplido.

En tercer y último término debemos citar a José Hilario Mora. Es difícil precisar su año de nacimiento, aunque era más joven que Juan José. De Hilario Mora sí nos consta que se casó; su esposa se llamaba Ana Escurpi y el enlace debió celebrarse en torno a 1780. Ana era hija de un militar español, oriundo del reino de Aragón, Salvador Escurpi¹², y de Juana María Garabán, que creemos natural de Caracas. Durante años, las relaciones de José Hilario Mora con la familia política fueron casi exclusivamente en los tribunales; estos extensos expedientes sobre sus diferencias nos han permitido conocer muchos detalles de su vida¹³.

⁷ Carta de Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

⁸ Leal, 1967.

⁹ Instancia de Mora, de Madrid 17 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 255); memorial de Josefa Blanco, de Caracas 20 de octubre de 1787 (AGI, Caracas 412); representación del promotor fiscal, de Caracas 12 de enero de 1789 (AGI, Caracas 91).

¹⁰ En 1807, Juan José Mora daba cuenta de sus 25 años al servicio de la Corona, de ellos 23 como fiscal y los dos últimos, de asesor. Representación de Juan José Mora, de Caracas 18 de marzo de 1807 (AGI, Caracas 385).

¹¹ Representación de Mora, de Caracas 18 de marzo de 1807 (AGI, Caracas 385).

¹² En el legajo 80 de la Audiencia de Caracas del Archivo General de Indias se custodia documentación sobre la hoja de servicios de Escurpi.

¹³ Diario de las providencias dadas por el superior tribunal de la real Audiencia de Santo Domingo, de Santo Domingo, 18 de abril de 1788 (AGI, Santo Domingo 994);

Consta, en otro orden de ideas, que el menor de los Mora cursó Leyes como su hermano. Destinamos otro lugar a sus fogosas intervenciones como abogado, así como a las sanciones de que fue objeto por este motivo¹⁴. José Hilario Mora fue también conocido en su faceta de regidor del Ayuntamiento. Por supuesto que tampoco aquí pasó desapercibido su carácter, como se puede ver por las apreciaciones que hicieron de él diferentes gobernadores de Caracas como Manuel González (1782-1786), Juan Guillelmi (1786-1792) y Antonio Carbonell (1792-1799)¹⁵.

BUSCANDO SU LUGAR ENTRE LOS PODEROSOS

La documentación sobre los Mora Núñez es útil para el estudio de la vida en Caracas, en los últimos años de la colonia. Una y otra vez testimonia los esfuerzos de la familia por hacerse un hueco entre aquellos grupos que por su origen distinguido, su consolidada posición económica o por ambas cosas a la vez, regían los destinos de la capital de la Capitanía General. La familia Mora intentará a través de diversos medios formar parte de esos sectores influyentes de la sociedad¹⁶.

Juan José Mora referirá, con este objetivo, la nobleza de sus orígenes. Esto hizo, por ejemplo, cuando viajó a Madrid para defender los derechos de su madre ante el Consejo de Indias, en la denuncia por injurias presentada por Dña. Francisca Ibarra y sus sobrinos, negando las

real orden al gobernador de Caracas, de Madrid 3 de marzo de 1789 (AGI, Caracas 376); carta nº 53 de Juan Guillelmi a Antonio Porlier, de Caracas 14 de junio de 1789 (AGI, Caracas 91); "Testimonio de los autos ejecutivos seguidos por el licenciado Dn. Juan José Mora contra D. José de Escurpi por cobro de cantidad de pesos, en el tribunal del señor gobernador y capitán general de esta provincia, por ante Dn. Pedro del Río", s.f., y "Testimonio de los autos criminales seguidos por D Juana M^a Garaban, viuda del capitán Dn. Salvador Escurpi, contra D. José Hilario Mora, su yerno, sobre injurias, en el tribunal del señor gobernador y capitán general de esta provincia, ante el escribano público Dn. Pedro del Río", s.f. (AGI, Caracas 453).

¹⁴ Real cédula a la Audiencia de Santo Domingo, de San Ildefonso 19 de septiembre de 1778 (AGI, Santo Domingo 913, L. 41); real cédula a la misma Audiencia, de San Ildefonso 25 de agosto de 1785 (AGI, Santo Domingo 897 L. 73).

¹⁵ Véase, oficio de Antonio Ventura de Taranco al gobernador de Caracas, de Madrid, 26 de enero de 1785 (AGI, Caracas 167); "Noticia y reflexiones sobre la conducta de Dn. Joseph Hilario Mora, abogado y regidor llano de Caracas", s.f. 1787 (AGI, Caracas 453); real orden al gobernador del Consejo de Indias, de San Ildefonso 25 de septiembre de 1794 (AGI, Caracas 27); índice de las representaciones remitidas por el capitán general de Caracas a Diego Gardoqui, de 4 de abril de 1796 (AGI, Caracas 95).

¹⁶ Quintero, 2005.

imputaciones que le hacían, pues la nobleza de su cuna le impedía decir palabras malsonantes. Tiempo después, ante las alegaciones presentadas por los familiares de Josefa Blanco en el juicio de disenso para impedir su matrimonio, Mora respondería que su calidad en modo alguno era inferior a la de la viuda Josefa Blanco, como argumentaban¹⁷, pues pertenecía a una de las familias más estimadas de la ciudad¹⁸.

Aunque el Consejo de Indias apuntaba en nota marginal, al extractar sus representaciones, que las afirmaciones de Mora no venían avaladas por documento alguno que las justificara y aunque algún gobernador, como Juan Guillelmi, llegara a sonreírse ante su pretendida nobleza, el hecho es que éste la reivindicó en varias ocasiones.

Mora hablaba con orgullo del origen canario de sus progenitores, con especial hincapié en sus ancestros por línea materna. Citaba así a sus abuelos, José Núñez de Aguiar y María López de Villavicencio, cuyas familias eran de las más antiguas arraigadas en Canarias, pues descendían de los primeros pobladores de las islas.

La razón podía estar de su parte y ser sus orígenes notables. Cioranescu documenta la existencia de un tal Juan Núñez, portugués asentado en Tenerife a comienzos del siglo XVI, del que descenderían los Núñez de Aguiar, aunque lo cierto es que Mora nunca adjuntó prueba documental alguna¹⁹.

Añadía, además, Mora que debía ser considerado noble por los méritos contraídos a título personal y el buen hacer demostrado en las importantes comisiones que se le habían encargado. Dato que aparece mencionado en sus escritos y que, como en el caso anterior, no estaba

¹⁷ Pellicer, 2004: 214ss.; Langue, 2010: 63ss.

¹⁸ Josefa Blanco pidió consejo a su madre, en relación a su boda el 11 de junio de 1787. A continuación, ante el gobernador de Caracas Guillelmi, Isabel Clara Herrera entabló juicio de disenso. Transcurridos los ocho días prescritos por la Real Pragmática de matrimonios, Juan Guillelmi declaró racional el disenso (4 de agosto de 1787), lo que motivó que Juan José Mora recurriera a la Audiencia, la cual terminó confirmando el primer fallo el 3 de septiembre de 1787. Véase, resumen del Consejo sobre Mora y su frustrado matrimonio con Josefa Blanco, 1787-1789 (AGI, Caracas 27); carta de Josefa Blanco al monarca, de Caracas 21 de agosto de 1787 (AGI, Caracas 412); representación al monarca de Mora, de Caracas 13 de octubre de 1787 (AGI, Caracas 412); memorial de Josefa Blanco, de Caracas 20 de octubre de 1787 (AGI, Caracas 412).

¹⁹ Cioranescu, 1992: II, 520.

unido a testimonio alguno que arrojara luz sobre lo que le fue encomendado y su relevancia²⁰.

En un contexto diferente, su hermano José Hilario aludía al tema. Agobiado por sus problemas económicos, sacará a relucir la nobleza de sus orígenes, pues llevaba implícito el goce de determinados privilegios que le harían más llevaderas algunas situaciones comprometidas. Mencionaba el tema en uno de los pleitos con Juana María Garabán; en efecto, esto ocurrió después de la petición de su madre política de que fuera encarcelado, ya que no podía pagar las costas del proceso a que había sido sentenciado. Mora aprovechó la ocasión para sacar a colación que gozaba del fuero de noble, lo cual le eximía de la vergüenza de sufrir prisión por deudas²¹.

LA ABOGACÍA Y OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

Para formar parte de los sectores más distinguidos de Caracas, no bastaba con asegurar la pertenencia a una familia conocida, era necesario el refrendo de unas abultadas rentas y, por supuesto, el hacer gala de un cierto estilo de vida.

Se ha mencionado que ambos hermanos cursaron estudios de Derecho; las noticias disponibles sobre Juan José Mora como abogado no son muy numerosas pero se desprende de ellas que, gozaba de cierta consideración y fortuna. Está registrada su mediación en el contencioso de su madre con Francisca Ibarra, que le obligó a viajar a Madrid para congraciarse con las autoridades españolas²². Son distintas y no desprovistas de humor las referencias a su hermano.

Hilario Mora adquirió fama de impetuoso, después de un pleito que tuvo a la familia en pie de guerra. Estuvo relacionado con la muerte prematura de Josefa Mora, hija igualmente de Rosa Núñez y hermana de los dos abogados; dejaba una niña huérfana de corta edad y la familia intentó por todos los medios arrebátársela a su padre Juan José Echenique.

²⁰ Real orden a Antonio Ventura de Taranco, de 30 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 26); carta reservada nº 1 de Juan Guillelmi a Antonio Porlier, sin fecha (AGI, Caracas 167 y 453); representación al monarca de Mora, de Caracas 13 de octubre de 1787 (AGI, Caracas 412).

²¹ "Testimonio de los autos criminales seguidos por D Juana M^a Garaban, viuda del capitán Dn. Salvador Ecurpi, contra D. José Hilario Mora, su yerno, sobre injurias, en el tribunal del señor gobernador y capitán general de esta provincia, ante el escribano público Dn. Pedro del Río", s.f. (AGI, Caracas 453).

²² Instancia de Juan José Mora, de Madrid 17 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 255).

De la apelación a la Audiencia de Santo Domingo se responsabilizó Hilario Mora pero, tal fue su enardecimiento en el litigio, que fue amonestado por las autoridades, llegándosele a prohibir por varios años ejercer de abogado. Pasado un tiempo, diferentes peticiones suyas tuvieron eco en el monarca; no obstante la real cédula que le levantó la sanción era bastante explícita sobre el talante de José Hilario, al puntualizar que:

*[...] usando de conmiseración, supuesta la confesión que de su culpa ha hecho el enunciado Dn. José Hilario Mora y que espero no abusará en lo sucesivo de la benignidad con que se le trata, he venido en alzarle como desde luego le alzo la suspensión del tiempo que le falta para cumplir la que le impusisteis a fin de que pueda ejercer su profesión de abogado [...], advirtiéndole de lo que debe a mi real piedad a fin de que este conocimiento lo contenga en los ímpetus de sus pasiones [...]*²³

Sabemos, por otra parte, que el menor de los Mora desempeñó cargos al servicio del municipio²⁴. Así, fue durante un buen número de años regidor en el Ayuntamiento, donde está documentado que una vez más salieron a relucir las peculiaridades de su carácter. Las quejas del gobernador Manuel González fueron en extremo duras con él pues llegó a recomendar al Consejo de Indias su cese como regidor, al hacerlo responsable de todos los problemas e inquietudes que se respiraban en el Cabildo; refería, en este sentido, que quedaban puestos vacantes invariablemente en el Consistorio por evitar roces con José Hilario Mora. No obstante, se descartó medida tan drástica, confiando que por otros medios fuera posible lograr un cambio en Mora²⁵.

²³ Real cédula a la Audiencia de Santo Domingo, de San Ildefonso 19 de septiembre de 1778 (AGI, Santo Domingo, 913, L. 41). El subrayado es nuestro.

²⁴ Langue, 1992: 371ss.; Mesa y Molina, 1997; Mago de Chópita, 2002.

²⁵ En el siglo XVIII fueron constantes las diferencias entre los distintos gobernadores y los miembros del Cabildo de Caracas, institución que vio como quedaba recortada su tradicional autonomía con las reformas borbónicas. Pueden servir, en este sentido, de muestra las opiniones de Manuel González sobre Mora. Véase, oficio de Antonio Ventura de Taranco al gobernador de Caracas, de Madrid, 26 de enero de 1785 (AGI, Caracas 167); "Noticia y reflexiones sobre la conducta de Dn. Joseph Hilario Mora, abogado y regidor llano de Caracas", s.f. 1787 (AGI, Caracas 453).

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA TIENTA A LOS HERMANOS MORA

Con independencia de sus ocupaciones, se sintieron atraídos por la idea de convertirse en terratenientes, sobre todo Juan José Mora. En las fuentes aparece el nombre de Juan José incluido en un padrón de 1806 de los hacendados más renombrados de Caracas (Brito Figueroa, 1963: 436-437), mientras su hermano José Hilario padeció penurias económicas casi toda su vida, después que fracasaran sus intentos de buscar acomodo en la sociedad colonial.

Según testimonio del propio Juan José Mora²⁶, poseía una hacienda de caña y una siembra de añil²⁷. Sostiene el historiador Mckinley que había recibido estas propiedades por herencia y que le aportaban unos ingresos considerables, si bien no documenta estas afirmaciones²⁸.

Disponemos de algunos datos de los años 1787-1790 que ratifican las saneadas finanzas del mayor de los Mora, aún en situaciones críticas. Por aquel entonces Juan José Mora tuvo problemas en los tribunales que terminaron llevándole a prisión, al ser acusado de la muerte de un esclavo²⁹. Son interesantes los escritos que en esas fechas dirigió a las autoridades de Madrid, buscando su apoyo para salir de aquella tesitura, porque evidencian la holgada situación económica de Mora. Nuestro abogado se lamentaba de tener desatendidos sus negocios y de que su confinamiento le resultaba costoso, pues debía pagar su propia alimentación y el salario de una

²⁶ A lo largo de la historia que relatamos, son varias las referencias que encontraremos a las siembras de añil y es que en el último cuarto del siglo XVIII empieza a diversificarse la agricultura venezolana; de esta forma, junto al cacao, van tomando relieve otros cultivos, como tabaco, añil, café o azúcar. Véase, representación de Mora a Juan Guillelmi, de Caracas 16 de marzo de 1789 (AGI, Caracas 453); carta de Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

²⁷ Depons, 1960: II, 25ss.; Langue, 1998: 637ss.

²⁸ Mckinley, 1985: 94-95.

²⁹ A pesar de no haberse casado con Josefa Blanco, Mora siguió manteniendo buenas relaciones con ella; fue tutor de sus hijas menores y administró algunas de sus haciendas. Precisamente, pertenecía a una de ellas, denominada El Palmar, el esclavo muerto. Auto de la Audiencia, de Caracas 22 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 16 7); carta nº 16 a Antonio Porlier de Antonio López Quintana, Francisco Ignacio Cortines y Juan Nepomuceno de Pedrosa, oidores de la Audiencia de Caracas, de Caracas 28 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 376); representación al monarca de Mora, de Caracas 12 de febrero de 1789 (AGI, Caracas 453); carta nº 9 de Juan Guillelmi a Porlier (AGI, Caracas 91).

guardia nombrada por el gobernador Guillelmi para su custodia³⁰. A pesar de esto, Mora afrontó los gastos de su dilatado arresto y ayudó económicamente a su hermano, prueba evidente de sus saneadas rentas³¹.

Con respecto a Hilario Mora, las noticias disponibles son escuetas. Su existencia estuvo marcada por las deudas, aunque en algún momento se propuso, si bien con poca fortuna, convertirse en terrateniente. Su suegra Juana María Garabán se quejaba a Guillelmi de que el único objetivo de sus litigios era arrebatarle sus tierras, en concreto una rentable siembra de añil. A pesar de su empeño, sospechamos que no tuvo éxito, para tranquilidad de Juana Garabán³².

LOS MORA NÚÑEZ ANTE LA ESCLAVITUD

Pero no había señor que se preciara que no fuera dueño de esclavos, sobre todo en una ciudad como Caracas donde claramente era un signo de estatus³³. Son diversas las alusiones al tema en los litigios de los Mora; nos arrojan luz sobre la consideración que merecían tanto a sus dueños como a las autoridades de la colonia.

En el pleito de 1777 por injurias, citado otras veces, que enfrentó a Rosa Núñez y Francisca Ibarra, tres esclavas tendrían un papel destacado. Relatan las fuentes que se mostraron en la iglesia de los franciscanos tan agraviadas como su ama Rosa Núñez, hasta el punto de que la secundaron en sus insultos, llegando una de ellas a dar una bofetada a Doña Francisca Ibarra.

De este episodio pueden deducirse algunas cosas. La relación que con las esclavas tenían sus amas podía ser de cierta complicidad. En el citado suceso, las esclavas, por iniciativa propia o, lo que es más creíble, a instancias de Rosa Núñez, de forma ostensible se pusieron de su lado. Está documentado que este gesto fue recompensado por Rosa; una de las esclavas, la autora de la agresión a Francisca Ibarra, se vio en la necesidad de huir de forma precipitada de la ciudad, ante la amenaza de las

³⁰ En 1789 decía llevar gastados 7.300 pesos. Representación al monarca de Mora, de Caracas 12 de febrero de 1789 (AGI, Caracas 453); representación de Mora a Guillelmi, sin fecha (AGI, Caracas 453).

³¹ Juan José Mora corrió con los gastos de las costas de un juicio, al alegar su hermano insolvencia. El importe de las mismas fue de 121 pesos. Diligencia del escribano Pedro del Río, de Caracas 16 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 376).

³² Petición al gobernador y capitán general de Juana Garabán, s.f., sobre el 17 de julio de 1786 (AGI, Caracas 453).

³³ Depons, 1960: II, 232ss.; Lucena Salmoral, 2002; Andrés-Gallego, 2005; Ortega, 1998: 55ss.

autoridades de amputarle una de las manos (justo con la que pegó a la Ibarra). Casi con toda seguridad, puede afirmarse que en ello contó con la ayuda de la familia Mora.

Sin embargo, no debe llevarnos a engaño este hecho. Se trataba de una sociedad donde prevalecían unos criterios jerárquicos, lo que nos lleva a suponer que el comportamiento de Rosa Núñez no fue la norma sino la excepción. Cabe además pensar que obedeció más a sus propios intereses que a una seria preocupación por la esclava. La matriarca de los Mora se sentiría herida en su orgullo porque el fallo de los jueces le había sido adverso y no por otras cuestiones.

Avala nuestra teoría el testimonio de Juana María Garabán; se quejaba amargamente en 1787 de la prisión que tenía que sufrir su hijo José Escurpi a causa de sus deudas. Pero lo que le hacía sufrir más era el hecho de que José tuviera que mezclarse en la cárcel pública con *facinerosos negros y zambos*³⁴.

Otro documento de la familia Mora es elocuente de la opinión que merecían los esclavos. En 1807, cuando Juan José Mora pleiteaba con su hermano, tratando de desautorizarlo y conservar a su lado a su supuesta hija Josefa Tadea, añadía que ésta desempeñaba un papel clave en su casa. En efecto, señalaba el abogado que llevaba todo el peso del hogar pues su salud ya era delicada, actuando con mano firme con los numerosos esclavos, tanto varones como hembras, que tenían pues por su color negro no eran dignos de confianza y era preciso *contenerlos en sus insultos*³⁵.

En ocasiones, este control fue de especial dureza. Está documentado en uno de los numerosos pleitos en que se vio involucrado Hilario Mora, el castigo recibido por una esclava doméstica suya llamada María Andrea, que terminó pariendo una criatura muerta, a causa de los golpes recibidos.

Se ha aludido en diferentes ocasiones a Juan José Mora en relación con un esclavo de El Palmar. Sabemos que su muerte ocurrió algún tiempo después de que Mora ordenara, en su calidad de administrador de la hacienda, que se le dieran 60 azotes.

La postura de las autoridades con respecto a la difícil situación de los esclavos nunca estuvo demasiado clara. En principio, admitían la gravedad de los hechos denunciados, si bien sus sentencias eran bastante benévolas, por lo general, con sus dueños. En este sentido, por ejemplo, reconocieron la dureza con que había sido tratada la esclava Andrea, aunque dieron

³⁴ Carta al monarca, de Caracas 19 de noviembre de 1787 (AGI, Caracas 376).

³⁵ Carta de Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

credibilidad a ciertas declaraciones y concluyeron que no se podía culpar a Hilario Mora del aborto. El propio escribano anotaba:

[...] que había pasado personalmente a la casa del referido Mora e informado de la propia esclava, de un practicante y paltera [sic] le habían asegurado no haber sobrevenido el parto de castigo alguno y más bien de enfermedades que la esclava padecía por tener dañada la sangre muchos tiempos ha³⁶.

Los años que estuvo preso Juan José Mora fueron resultado no tanto de la muerte del esclavo sino del interés del gobernador Juan Guillelmi en mantenerlo bajo su control directo, en unos momentos de cierta inestabilidad en Caracas³⁷.

TRAS UN DETERMINADO ESTILO DE VIDA

Para ser considerado uno más entre los poderosos restaba otro requisito; era preciso hacer gala de ciertas costumbres y formas de percibir la vida o, al menos, velar por las apariencias. Vamos a centrarnos en algunos aspectos de estos refinados hábitos que deseaban hacer suyos los Mora. Tendremos ocasión de observar el diferente comportamiento de los tres miembros de la familia: Juan José será el más respetuoso con los convencionalismos sociales, mientras su madre estará lejos de responder al estereotipo de mujer de la época, a pesar de sus esfuerzos en esta línea. Otro tanto puede decirse de su hijo menor Hilario, que no podrá en absoluto ajustarse a las pautas de conducta marcadas por las capas altas de la sociedad, quizá por su carácter, quizá por los caprichos de la fortuna que siempre le fue adversa.

Con el fin, sin duda, de dejar constancia de su buena posición, mencionaba en sus memoriales Juan José Mora que vivía en una de las casas *de las más capaces* de Caracas, teniendo a su servicio numerosos criados y esclavos. Sospechamos que esta vivienda, la habría heredado, junto a las haciendas antes mencionadas. Al permanecer soltero, después que los pleitos de los Aristeguieta impidieran su boda, vivió junto a su madre hasta el fallecimiento de ésta en 1796³⁸.

³⁶ Certificación del escribano Gabriel José de Aramburu. Caracas 30 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 91).

³⁷ Representación de Mora a través de su apoderado Alejandro Freyle, de Madrid 4 de marzo de 1791 (AGI, Caracas 375).

³⁸ Carta de Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

De la vida de Rosa Núñez, por otra parte, está registrado su matrimonio en 1742 con Francisco de Mora, de ascendencia canaria como ella, a poco de quedar huérfana de madre³⁹. Mantuvo una relación estrecha con los hijos habidos de su unión, en especial con Josefa y Juan José. Este último, por ejemplo, con motivo de su prisión por el tema del esclavo, llamaba la atención de las autoridades sobre el gran pesar que esta situación causaba a su familia, en concreto a su madre, una venerable anciana que se encontraba –y esto lo subrayaba- *anegada* en lágrimas día y noche⁴⁰.

Poco más puede añadirse sobre la matriarca de la familia, salvo lo relativo a ciertos hábitos suyos. En este sentido, sabemos que como toda mujer honrada y de cierta calidad, se hacía acompañar por su servidumbre cuando salía del hogar, sobre todo, si se proponía asistir a los oficios religiosos⁴¹.

Por lo que hace a Hilario Mora, está documentado su interés en contraer un matrimonio apropiado mediante el que pudiera ascender peldaños en la sociedad capitalina⁴². Sabemos que, una vez celebrado su enlace con Ana Escurpi, hija de un militar aragonés, vivió con su familia política⁴³. No obstante, Hilario deseaba ser como su hermano y en 1785 alquiló una casona a Josefa Mendes, a la que prometió dar su protección y, en su calidad de profesor de Derecho, brindar asesoramiento de forma desinteresada en los posibles problemas legales que tuviera⁴⁴.

La casualidad nos ha permitido conocer las interioridades de su vivienda. Sabemos, así, de la existencia en ella de una sala especial, probablemente destinada a recibir a sus allegados⁴⁵; amueblada de forma lujosa, con todo tipo de espejos, cornucopias y sillas, su descripción la debemos a Juana Garabán:

³⁹ Cioranescu, 1992: II 521, 812.

⁴⁰ Representación de Mora al regente de la Audiencia Antonio López Quintana, de Caracas 27 de mayo de 1788 (AGI, Caracas 453).

⁴¹ Resumen del Consejo de una instancia de Juan José Mora, de 17 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 26).

⁴² Pellicer, 2004: 151ss.

⁴³ Petición de Juana Garabán al gobernador, s.f., sobre el 17 de julio de 1786 (AGI, Caracas 453)

⁴⁴ Josefa Mendes era vecina del Puerto de La Guaira y viuda del capitán Francisco Javier de Uraín, con el que había tenido tres hijas. El arrendamiento era por cinco años y debía pagar 16 pesos mensuales. Véase el expediente sobre la petición de Josefa Mendes, 1795 (AGI, Caracas 336).

⁴⁵ Depons, 1960: II, 212ss.

[...] *las cornucopias que son diez y ocho, y bombas de cristal, cuatro canapés dorados con dos docenas de sillas [...] dos espejos grandes y colgadura de seda que tiene en la sala, con lo más que tenga en ella y de que no puede necesitar sino para el fausto ostentación [sic] y lujo [...]*⁴⁶.

De la servidumbre que le atendía, conocemos algunos datos. Recogen nuestras fuentes, en este sentido, la existencia de dos mujeres: una era criada y otra aparece designada como esclava⁴⁷.

CUIDANDO ESOS NUEVOS HÁBITOS

Juan José Mora será el más respetuoso del clan a la hora de velar por su estilo de vida. Para ello, nos puede servir un ejemplo; tras la muerte de su madre en 1796, llevó a una joven parda a vivir a su casa, aunque ante los ojos de todos fue presentada como hija suya. Sabemos que años después, en 1807, vivían en su mansión cinco niños, aunque el abogado nunca reconoció que fueran hijos suyos y de la parda María Josefa Tadea, sino que se cuidó de aclarar que eran expósitos dejados en la puerta de su casa⁴⁸.

La sociedad colonial era bastante condescendiente, en especial con los varones, siempre que se fuera respetuoso con las formas y se cuidara de no ser motivo de escándalo. La vida privada de Mora no hubiera salido a la luz y menos llegado a oídos de las autoridades de Madrid, de no ser por su hermano José Hilario.

En este sentido, los dos hermanos se enzarzaron en una batalla legal con Josefa Tadea de telón de fondo. Sin embargo, este hecho debió estar motivado por otras razones, como se deduce fijandonos en las fechas. En efecto, fue en 1796 cuando Juan José abrió las puertas de su morada a Josefa Tadea, pero hasta 1807, once años más tarde, no presentó sus denuncias José Hilario. Entonces fue cuando instó a las autoridades a que impidieran la convivencia bajo el mismo techo de Josefa Tadea y Juan José Mora, pues era su *barragana* y esto había trascendido a la población. Como

⁴⁶ Era frecuente en las grandes casas de Caracas disponer de una dependencia especial donde se lucían los mejores muebles para, casi exclusivamente, atender a amigos y parientes. Véase el pedimento de Juana Garabán, s.f. en torno al 16 de octubre de 1788 (AGI, Caracas 453).

⁴⁷ Certificación del escribano Gabriel José de Aramburu. Caracas el 30 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 91).

⁴⁸ O'phelan Godoy, 2006; Rodríguez, 2006.

era de esperar, el mayor de los Mora negó con firmeza estas acusaciones, alegando que no comprendía las intenciones de su hermano⁴⁹.

Si bien en el caso del abogado Mora, los documentos no facilitan el desenlace de este episodio, parece claro su interés en guiarse, al menos formalmente, por unas normas sociales que le confirieran cierta respetabilidad. No ocurría igual con otros miembros de la familia. Rosa Núñez dio mucho que hablar en la Caracas de finales de siglo a causa de su carácter. El gobernador Guillelmi mencionaba que estaban en la mente de todos los ajetrechos sucesos que rodearon su separación de Francisco Mora. Dato que nos parece demasiado escueto para una historia que prometía ser apasionante; por fortuna sabemos de otros pasajes de la dilatada vida de Rosa⁵⁰.

Se habló en otro lugar de la buena relación con sus hijos, a lo que debemos añadir que ésta fue especial con su hija Josefa, como se deduce de su reacción ante su inesperado fallecimiento. Rosa Núñez decidió entonces, sin más, criar en persona a su nieta. Para ello la separó de forma violenta de Juan José Echenique, su padre, a quien acusó no sólo de la muerte de su esposa sino de figurar en sus planes arrebatarle la vida también a la pequeña para hacerse con su dinero. Si la razón acompañaba o no a Rosa es algo que no estamos en disposición de precisar; conocemos que este fue el motivo de que pleiteara con su yerno ante las autoridades de Caracas, primero, y, más tarde en grado de apelación ante la Audiencia de Santo Domingo⁵¹.

⁴⁹ Juan José Mora se esforzaba en convencer a las autoridades de que Josefa Tadea, nacida en 1773, era fruto de su unión con María de la Luz Leguisamon, por entonces casada con Juan Antonio Catanio; se hizo siempre, añadía, cargo de su manutención y, una vez muerto Catanio en 1796 (obsérvese que también es el año del fallecimiento de Rosa Núñez), decidió llevarla consigo. Sobre las denuncias de José Hilario Mora, se sabe que primero se dirigió al gobernador Manuel de Guevara Vasconcelos y, al no ser atendido, optó por escribir diferentes oficios a Judas Tadeo Tornos, subinspector del Cuerpo de Artillería. Se decidió, finalmente, consultar la materia a las autoridades españolas. Véase carta de Mora al Príncipe de la Paz, de Caracas 7 de noviembre de 1807 (AGI, Caracas 385).

⁵⁰ "Noticia y reflexiones sobre la conducta de Dn. José Hilario Mora, abogado y regidor llano de Caracas", s.f. (AGI, Caracas 167 y 453).

⁵¹ En el pleito de los Mora con Echenique actuó de escribano público José María Terrero, siendo gobernador de la provincia José Carlos de Agüero (1772-1777). Real cédula a la Audiencia de Santo Domingo, de San Ildefonso 19 de septiembre de 1778 (AGI, Santo Domingo 913, L. 41); certificación del escribano público Miguel Antonio Eysaguirre, de Caracas 30 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 91); carta nº

La matriarca Rosa Núñez, mujer aguerrida donde las hubiera, protagonizó otras historias dignas de resaltar. En un día tan solemne como el Domingo de Ramos de 1777, no dudó un momento en insultar, en el interior de la concurrida iglesia de San Francisco, a Doña Francisca Ibarra, porque se había atrevido a pisarla. En efecto, a pesar de presumir numerosas veces de su linaje, no dudó en calificarla de *perra*, *india*, *borracha*, gravísima afrenta a su honor que supuso el principio de un pleito que duraría diez largos años.

Había varias versiones. Juan José Mora liberaba a su madre de cualquier responsabilidad en los hechos que se le imputaban, considerándola mas bien la víctima de los atropellos de Francisca Ibarra, que hubieran ido a más de no interponerse una de sus esclavas. En este sentido manifestaba en una instancia suya que:

*[...] hallándose su madre Dña. Rosa María Núñez de Villavicencio, la mañana del Domingo de Ramos del año pasado de 77 con tres esclavas propias en la iglesia de religiosos franciscos de aquella ciudad, se empeñó Dña. Francisca de Ibarra en pasar por el mismo sitio que ocupaba dicha su madre, atropellándola a este fin y que, habiendo ésta procurado estorbarlo con insinuaciones políticas, se enardeció aquélla de suerte que la cargó de injurias y dicterios graves a su honor, al de sus hijos y larga familia y que la hubiera insultado de hecho, a no haberse puesto en medio una de las tres esclavas para impedir el golpe [...]*⁵².

El gobernador Guillelmi, que se tenía por buen conocedor de la familia Mora, contaba de forma distinta los hechos de la iglesia de San Francisco:

[...] Hay [sic] muchos años que ha dado que hacer a los tribunales (José Hilario Mora) [...] El carácter de altanería en esta descendencia lo comprueba el escandaloso insulto que la madre de Mora, Dña. Rosa Núñez, hizo a Dña. Francisca de

12 de Juan Guillelmi a Antonio Porlier, de Caracas 28 de febrero de 1789 (AGI, Caracas 91).

⁵² Resumen del Consejo de Indias de la instancia de Mora, de 17 de agosto de 1778, (AGI, Caracas 26).

*Ibarra, de una de las más distinguidas familias de esta ciudad, en el convento de San Francisco con la mayor publicidad [...]*⁵³

Cuando se vio ante los tribunales, preocupados no tanto por el altercado sino por el escándalo que provocó en el templo, se castigó con más rigor a las esclavas que a la propia madre de Juan José Mora. De esta manera, fueron condenadas a ser puestas en el *argollón* de la plaza, de forma inmediata, y a continuación, al destierro perpetuo de Caracas; la autora de la bofetada, además, a la amputación de la mano con la que causó la afrenta, mientras su ama debía permanecer temporalmente arrestada en su casa y pagar una limosna de cera destinada a las diferentes iglesias de la ciudad; eso sí, el gobernador le instó a ir al templo sola, sin servidumbre.

Rosa Núñez, como se evidencia, no respondía al arquetipo de mujer de la época, quizá tampoco se lo propusiera⁵⁴. Su hijo menor, José Hilario,

⁵³ El parecer de Guillelmi se recoge en su "Noticia y reflexiones sobre la conducta de Dn. José Hilario Mora, abogado y regidor llano de Caracas", s.f., 1787 (AGI, Caracas 167). Véase también instancia de Juan José Mora, de Madrid 17 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 255); real cédula a Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba, ministro de marina de San Sebastián, de Madrid 19 de agosto de 1778 (AGI, Santo Domingo 913, L. 41); real orden a Antonio Ventura de Taranco, de 30 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 26); certificación dada a la parte de Dña. Francisca Ibarra, vecina de Caracas, de lo resuelto por el Consejo en la instancia que sigue con Dña. Rosa María Núñez Villavicencio sobre injurias. Madrid, 17 de septiembre de 1778 (AGI, Santo Domingo 913, L. 41); expediente sobre la causa criminal seguida por parte de Dña. Francisca Ibarra contra Dña. Rosa Núñez por palabras injuriosas, 1785-1787 (AGI, Caracas 14); real cédula a la Audiencia de Santo Domingo, de San Ildefonso 25 de agosto de 1785 (AGI, Santo Domingo 897, L. 73); nota suelta del Consejo, de 10 de enero de 1787 (AGI, Caracas 14).

⁵⁴ Este es el contenido de la sentencia del gobernador, previo dictamen del asesor Francisco Alcántara, de 25 de febrero de 1778. Apelaron los Mora a la Audiencia de Santo Domingo, que dictó sentencia en grado de vista el 14 de junio de 1779 y, de revista, el 9 de septiembre del mismo año. La Audiencia dio la razón a la familia Mora en el sentido de que el asesor Alcántara fue manipulado por la parte de Francisca Ibarra; en consecuencia el fallo de este tribunal fue más benevolente: condenó así tanto a Francisca Ibarra como a Rosa Núñez a dar una arroba de cera para el Santísimo de la iglesia donde ocurrieron los hechos; a la mayor de las esclavas, que había huido de Caracas, a la vergüenza pública; seguía figurando el destierro perpetuo como castigo a las tres mujeres. La enemistad entre las dos familias, lejos de desaparecer, se reavivó en los años siguientes. Los sobrinos de Francisca Ibarra solicitaron de la Corona que se obligara a Rosa Núñez a dar una satisfacción pública. Finalmente, ésta tuvo lugar el 12 de junio de 1787. Real orden a

parece que heredó sus maneras. Se ha mencionado su vinculación a la familia Escurpi Garaban, tras su matrimonio. En contra de lo esperado, su unión con Ana Escurpi no lo encumbró ni social ni económicamente y sólo le proporcionó enfrentamientos en los tribunales. En efecto, está documentada una serie interminable de pleitos entre las dos partes, en su mayoría con un trasfondo económico.

Se ha señalado más arriba que la nueva pareja se fue a vivir a una gran mansión, pretendiendo Hilario emular a su hermano. Quedará en mero intento; lo prueba el hecho, sin ir más lejos, del pleito que le enfrentó a su casera Josefa Mendes, durante diez largos años, al no pagarle nunca la renta estipulada por el alquiler de la vivienda⁵⁵.

Los lujosos muebles de la sala de su morada llegaron a estar en serio peligro, por otra parte. Juana Garabán solicitó su confiscación, cansada de las denuncias que con la más mínima excusa le hacía su yerno y, sobre todo, agotada por sus continuas negativas a abonar las costas con las que le habían sentenciado las autoridades en el último pleito que les enfrentó. José Hilario logró salir airoso y conservar los enseres, al no estimarlo los jueces, pero aprovechó la coyuntura para arremeter contra su madre política; argumentó para ello que su legítima propietaria era, en realidad, Ana Escurpi, su esposa, que los había recibido de su hermano Juan José Mora como regalo de bodas. Si Juana Garabán pugnaba por arrebatarlos, estaba a fin de cuentas causando un perjuicio a su propia hija, lo cual la situaba, desde un punto de vista moral, en un difícil lugar⁵⁶. Sea como fuere, sospechamos con fundamento que este bonito salón no fue del gusto de la sociedad caraqueña.

En cuanto a las personas que estaban al servicio de la casa, está documentado que su criada fue tan importante como para dejar constancia

Antonio Ventura de Taranco, de 30 de agosto de 1778 (AGI, Caracas 26); real cédula a la Audiencia de Santo Domingo, de San Ildefonso 25 de agosto de 1785 (AGI, Santo Domingo 897 L. 73); consulta de 22 de mayo de 1786 (AGI, Caracas 10); carta reservada nº 8 del capitán general de Caracas Juan Guillelmi al marqués de Sonora, de Caracas 23 de junio de 1787 (AGI, Caracas 91).

⁵⁵ La primera demanda de Josefa Mendes ante el tribunal del gobernador de Caracas tenía fecha de 10 de julio de 1787, aunque la sentencia no se falló hasta el 16 de junio de 1791. Está documentado que Mora acudió entonces a la Audiencia (19 de julio de 1791), cuya sentencia es de 7 de marzo de 1794. Finalmente, sobre este asunto está registrada una real cédula a la Audiencia de Caracas, de 10 de septiembre de 1795. Véase el expediente sobre la petición de Josefa Mendes, 1795 (AGI, Caracas 336).

⁵⁶ Pedimento de Juana Garabán, s.f. en torno al 16 de octubre de 1788 (AGI, Caracas 453).

en los archivos; ocurrió que cayó enferma, suponemos que de cierta gravedad porque fue precisa la intervención de un médico. En otras circunstancias este suceso hubiera pasado desapercibido, a no ser por la negativa de Mora de abonarle sus servicios, lo que motivó que fuera denunciado⁵⁷.

Consta que Hilario Mora, además de llevar un estilo de vida por encima de sus posibilidades, tenía otras aficiones no del gusto de las autoridades de la colonia. El gobernador Guillelmi refería su afición por la vida nocturna y, sobre todo, por el juego y la ingestión de bebidas alcohólicas. Apuntaba que era hombre pendenciero, cuando los efectos del alcohol hacían mella en su organismo.

*[...] Es de un genio sobradamente altivo e insultante, en particular cuando ha bebido algún licor, pues en varias concurrencias públicas ha insultado a distintos sujetos hombres de bien, de buena conducta, ultrajándolos con injurias que llegan a lo vivo del honor; cuyos hechos han obligado a los sensatos que concurrían a las casas en que él frecuenta, a retirarse de ellas por no exponerse a un lance [...]*⁵⁸

Las palabras de Guillelmi nos parecen bastante reveladoras del carácter de Hilario Mora y de la poca o ninguna importancia que confería a los convencionalismos sociales; en la misma línea pueden situarse otros datos aportados por Juana Garabán que nos muestran a su yerno como una persona que, en ocasiones, podía llegar a ser violenta. Así declaró que, en una ocasión, la *embistió* con un sable, al tiempo que le dirigía los más duras palabras, prueba más que evidente de su fuerte carácter⁵⁹.

CONSIDERACIONES FINALES

A pesar de lo atípico de la familia Mora, pensamos que su pequeña historia ha servido para arrojar luz sobre las pautas por las que se rigió la sociedad caraqueña. Una sociedad, como se ha visto, con diferencias muy marcadas entre unos grupos y otros. Se ha centrado nuestro análisis, de un

⁵⁷ Certificación del escribano Gabriel José de Aramburu. Caracas 30 de diciembre de 1788 (AGI, Caracas 91).

⁵⁸ "Noticias y reflexiones sobre la conducta de Dn. José Hilario Mora, abogado y regidor llano de Caracas", s.f. 1787 (AGI, Caracas 167).

⁵⁹ Petición de Garabán, s.f., sobre el 17 de julio de 1786 (AGI, Caracas 453). De su afición al juego hablaba su frustrada casera Josefa Mendes, en su representación fechada en La Guaira el 12 de mayo de 1795 (AGI, Caracas 336).

lado, en los sectores más encumbrados, a los que pertenecían o, mejor dicho, deseaban pertenecer los Mora Núñez.

Ha habido ocasión, a través de diferentes ejemplos, de estudiar los valores de esa élite, las claves de su prestigio, así como las aparentes contradicciones entre lo que estipulaban sus rígidas normas y lo que la realidad cotidiana terminaba imponiendo. Hemos asistido a los esfuerzos del clan Mora por hacer suyos, con más o menos fortuna, unos gustos calificados por todos de aristocráticos.

En el lado opuesto de esa sociedad, evidentemente jerárquica y desigual, se encontraban los esclavos. De forma obligada hemos tenido que hacer mención de ellos, en tanto en cuanto se convirtieron en protagonistas involuntarios de algunos pleitos familiares. A pesar de la existencia de episodios que revelan cierta cercanía entre esclavos y dueños, su situación fue en extremo difícil, como se desprende de los datos ofrecidos por nuestros informantes.

FUENTES

Archivo General de Indias (AGI). Sección Audiencia de Caracas, legajos varios.

BIBLIOGRAFÍA

Andrés-Gallego, José (2002). *La esclavitud en la América española*. Madrid: Ediciones Encuentro y Fundación Ignacio Larramendi.

Brito Figueroa, Federico (1963). *La estructura económica de Venezuela colonial*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Cioranescu, Alejandro (1992). *Diccionario biográfico de canarios americanos*. Santa Cruz de Tenerife: Confederación de Cajas de Ahorros, 2 volúmenes.

Depons, Francisco (1960). *Viaje a la parte oriental de Tierra Firme en la América Meridional*. Caracas: Banco Central de Venezuela, 2 volúmenes.

Fuentes Bajo, María Dolores (1992). "Familia, matrimonio y poder en la Caracas colonial: el caso de los Jerez Aristeguieta, 1786-1809". En *IX Congreso Internacional de Historia de América*. Sevilla: Asociación de Historiadores Latinoamericanistas europeos (AHILA).

- Fuentes Bajo, María Dolores (2008). "Gobernar en una provincia de frontera: Maracaibo 1750-1775". En *Revista Historia, Métodos y Enfoques*, nº 1, San Juan (Argentina), pp. 9-28.
- Ladera de Díez, Elizabeth (1990). *Contribución al estudio de la "aristocracia territorial" en Venezuela colonial. La familia Xerez de Aristeguieta. Siglo XVIII*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Langue, Frédérique (1992). "Antagonismo y solidaridades en un Cabildo colonial: Caracas 1750-1810". En *Anuario de Estudios Americanos*, nº 49, pp. 371-393.
- Langue, Frédérique (1998). "El añil en la Venezuela ilustrada: una historia inconclusa". En *Revista de Indias*, vol. 58, nº 214, pp. 637-653.
- Langue, Frédérique (2010). *Rumores y sensibilidades en Venezuela colonial. Cuando de historia cultural se trata*. Barquisimeto: Fundación Buria, Editorial Horizonte C.A.
- Leal, Ildelfonso (1967). *La universidad de Caracas: 237 años de historia*. Caracas: Círculo Musical.
- López Bohorquez, Ali Enrique (1984). *Los ministros de la Audiencia de Caracas (1786-1810)*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.
- Lucena Salmoral, Manuel (2002). *La esclavitud en la América española*. Warszawa: Universidad de Varsovia, Centro de Estudios Latinoamericanos.
- Mago de Chópita, Lila y José J. Hernández Palomo (2002). *El Cabildo de Caracas (1750-1821)*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano Americanos, Cabildo Metropolitano de Caracas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Mckinley, P. Michael (1985). *Pre-revolutionary Caracas: politics, economy and society, 1777-1811*. Cambridge University Press.
- Mesa, Robinzon y Héctor Molina (1997). *La lucha por el poder en Venezuela durante el siglo XVIII. Conflictos y acuerdos del Cabildo de Caracas con las autoridades coloniales*. Mérida: Fundación para el desarrollo cultural del municipio Tovar, Grupo de Investigación sobre historiografía de Venezuela.

- Morón, Guillermo (1987). *El proceso de integración de Venezuela (1776-1793)*. Caracas: El libro menor, Academia Nacional de la Historia.
- O´Phelan Godoy, Scarlett (2006). "Entre el afecto y la mala conciencia. La paternidad responsable en el Perú borbónico". En O´Phelan Godoy, S. y Zegarra Florez, M. (editoras). *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina: siglos XVIII-XXI*. Lima: CENDOC-Mujer, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, Instituto Francés de Estudios Andinos, pp. 37-56.
- Ortega, Miguel Ángel (1998). "La vida cotidiana de los esclavos en las unidades productivas de cacao y caña dulce del siglo XVIII". En Amodio, E. *La vida cotidiana en Venezuela durante el siglo XVIII*. Maracaibo: Gobernación del Estado Zulia, Secretaría de Cultura, pp. 55-74.
- Pellicer, Luís Felipe (2004). "El amor y el interés. Matrimonio y familia en Venezuela en el siglo XVIII". En Dávila Mendoza, D. (coordinadora). *Historia, género y familia en Iberoamérica: siglos XVI a XX*. Caracas: Fundación Konrad Adenauer, Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Quintero, Inés (2005). *El último marqués. Francisco Rodríguez del Toro, 1761-1851*. Caracas: Fundación Bigott.
- Rengifo, Diana (1983). *La unidad regional Caracas-La Guaira-Valles de 1775 a 1825*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia.
- Rodríguez, Pablo (2006). "Iluminando sombras: ilegitimidad, abandono infantil y adopción en la historia colombiana". En O´Phelan Godoy, S. y Zegarra Florez, M. (editoras), *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina: siglos XVIII-XXI*. Lima: CENDOC-Mujer, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Agüero, Instituto Francés de Estudios Andinos, pp. 57-76.
- Troconis de Veracoechea, Ermila (1992). *Caracas*. Madrid: Editorial MAPFRE.
- Uslar Pietri, Arturo (2008). *Medio milenio de Venezuela*. Caracas: Los libros de El Nacional.

